

**PLAZOS DE INGRESO:** Las deudas de notificaciones recibidas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; las de las recibidas en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**APLAZAMIENTO:** Puede solicitarse para el pago de esta deuda, en la forma señalada en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

**RECARGO DE APREMIO, COSTAS DEL PROCEDIMIENTO E INTERESES DE DEMORA:** Si no satisface la deuda dentro de los plazos antes indicados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio para su cobro con el recargo correspondiente del 20%. Más las costas del procedimiento y los intereses de demora que se devenguen, con arreglo a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 100, 153 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS:** Contra la liquidación que se le notifica puede interponer los siguientes recursos:

De reposición; ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Contencioso-Administrativo; ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Cualquier otro recurso que estime conveniente.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento administrativo de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 177.4 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra la citada **RESOLUCIÓN** puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado Nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente de la presente notificación, de conformidad con los arts. 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1187.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 450, de fecha 13/05/04, registrada con fecha 14/05/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por ATTAIBI MOKHTAR, S.L.U., solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en el Paseo Marítimo, Edificio Alcor, 1, dedicado a "Cafetería Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN DISPONER** se abra información pública por espacio de **VEINTE DIAS**, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimisino, **DISPONGO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de **VEINTE DIAS** puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos".

Melilla, 14 de mayo de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1188.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 453, de fecha 13/05/04, registrada el día 14/05/04, ha tenido a bien disponer lo siguiente: